



ACCION DE TUTELA
RADICADO: 680014003002-2022-00352-00
ACCIONANTE: NANCY TARAZONA
APODERADO: PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ
ACCIONADO: OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE
VINCULADOS: BYTEDANCE LTD., TIKTOK INC. y TIKTOK PTE LTD., MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a que a la fecha no ha sido posible notificar al accionado, se hace necesario vincular al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la accionante, específicamente para que informe la dirección de notificación y correo electrónico reportado por el señor OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE identificado con Cedula de Ciudadanía 79.909.049, quién reside en los Estados Unidos de América.

Se concede el término de UN (1) DIA a partir de la notificación, para allegar el respectivo pronunciamiento.

De otro lado, en razón a que no ha sido posible la notificación y efectiva vinculación del señor OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, en aras de garantizar el derecho a la contradicción se procederá a asignar al Doctor ERICK FABIÁN BLANCO ESPINOSA, con dirección electrónica erickgerald@hotmail.com, como curador ad litem del señor OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, a quien se le concede el término de un (01) día a la notificación de este proveído para que represente los intereses del accionado, en aras de no vulnerar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste y en atención al trámite breve y expedito que debe impartirse a la presente acción.

En igual sentido, se hace necesario Oficiar a SOPORTE PORTAL WEB RAMA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la interposición del amparo constitucional aquí referido, con la finalidad de que sea de conocimiento del OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía 79.909.049 y pueda comparecer al presente trámite constitucional.

Así mismo se indica que en cumplimiento al Decreto 491 de 2020, por medio

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga

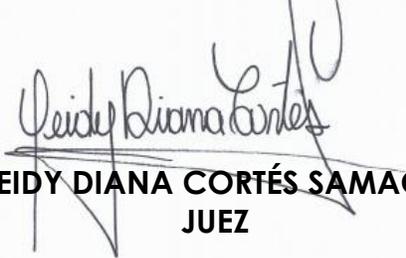


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander

del cual el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica generada a raíz del COVID19 y teniendo en cuenta que los servidores judiciales nos encontramos en Teletrabajo, se notifica a través del correo electrónico institucional: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15655bac9bcb6921017c4afcec5f27f88b5b04ab92555f84f2fb8f09f9448adf**

Documento generado en 01/09/2022 04:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga

Dirección del Despacho, calle 35 entre carreras 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Ext. 4020
www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co